

	PAGINA		PAGINA
Decreto 2927/1969, de 21 de noviembre, por el que cesa como Director general del Instituto Nacional de la Vivienda don Enrique Saigado Torres.	18285	Decreto 2936/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Córdoba a don Julio Gutiérrez Rubio.	18286
Decreto 2928/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción a don Emilio Larrodéra López.	18285	Decreto 2937/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Gerona a don Victorino Anguera Sanso.	18286
Decreto 2929/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Director general del Instituto Nacional de la Vivienda a don Martín Eyries Valmaseda.	18285	Decreto 2938/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Santa Cruz de Tenerife a don Gabriel Elorriaga Fernández.	18286
Orden de 12 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 1 de la calle de Gabriel y Galán, de Madrid, de don Marciano Nieto Santos.	18307	Decreto 2939/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Santander a don José Antonio Rincón Acosta.	18286
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO		Decreto 2940/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Segovia a don Mariano Pérez-Hickman Rey.	18286
Decreto 2930/1969, de 21 de noviembre, por el que cesa como Jefe provincial del Movimiento de Castellón don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.	18285	Decreto 2941/1969 de 21 de noviembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Sevilla a don Ramón Muñoz-González Bernaldo de Quirós.	18286
Decreto 2931/1969, de 21 de noviembre, por el que cesa como Jefe provincial del Movimiento de Córdoba don Tomás Pelayo Ros.	18285	Decreto 2942/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Toledo a don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.	18286
Decreto 2932/1969, de 21 de noviembre, por el que cesa como Jefe provincial del Movimiento de Gerona don Ramón Muñoz-González Bernaldo de Quirós.	18286	ADMINISTRACION LOCAL	
Decreto 2933/1969, de 21 de noviembre, por el que cesa como Jefe provincial del Movimiento de Huelva don Julio Gutiérrez Rubio.	18286	Resolución de la Diputación Provincial de Málaga por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir en propiedad la plaza de Profesor de Sala del Servicio de Cardiología de la Beneficencia Provincial.	18295
Decreto 2934/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Barcelona a don Tomás Pelayo Ros.	18286	Resolución del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera referente al concurso restringido de méritos convocado para proveer en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado de la Secretaría de esta Corporación.	18296
Decreto 2935/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Jefe provincial del Movimiento de Castellón a don José Fernández Ramírez.	18286		

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2906/1969, de 13 de noviembre, sobre coordinación de medidas con motivo de daños catastróficos.

Las autoridades y Organismos provinciales y locales vienen elevando peticiones al Gobierno en solicitud de ayudas de todo tipo para paliar los daños ocasionados por fenómenos de carácter catastrófico.

El carácter excepcional de tal ayuda exige que las autoridades provinciales formulen sus peticiones en aquellos casos extraordinarios en que por la magnitud de los daños, volumen de población afectada y carencia de recursos locales, esté justificada la ayuda o asistencia del Gobierno.

Dichas peticiones deben coordinarse adecuadamente, lo que permitirá una acción más eficaz, evitando la solicitud de ayuda ante diversos Ministerios.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó en diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos y siete de enero de mil novecientos sesenta y seis que «todas las peticiones de ayuda de cualquier tipo que se dirijan al Gobierno por las provincias y Organismos locales, con ocasión de circunstancias de carácter extraordinario o catastrófico, serán estudiadas por la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, que elevará la correspondiente propuesta al Consejo de Ministros o Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, para su definitiva resolución».

En su virtud, previo informe de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se encomienda a la Comisión Interministerial de Planes Provinciales la tramitación, estudio y propuesta de cuantas peticiones de ayuda se dirijan al Gobierno por las autoridades provinciales, con ocasión de daños catastróficos.

Artículo segundo.—El expediente se iniciará por escrito del Gobierno Civil de la Provincia a la Presidencia del Gobierno,

en el que dará cuenta de los daños acaecidos, de su justificación como hecho catastrófico y de las ayudas que solicita, acompañado de los informes técnicos y sindicales correspondientes.

Artículo tercero.—La Comisión Interministerial de Planes Provinciales, a la vista de las características concurrentes en cada caso concreto, interesará los informes que procedan de los Organismos competentes y, con la máxima urgencia, elevará la oportuna propuesta a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en la que se someterán las medidas a adoptar y su posible financiación.

Artículo cuarto.—Los Gobernadores Civiles en sus provincias respectivas velarán por la aplicación de las medidas aprobadas por el Gobierno, informando periódicamente a la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, quien tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución de los acuerdos adoptados.

Artículo quinto.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones oportunas para el desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 19 de noviembre de 1969 por la que se modifica la composición de la Comisión Interministerial para estudiar la posible modificación del Reglamento de Actos y Honores Militares.

Excelentísimos señores:

La conveniencia de realizar una revisión a fondo de todo lo legislado respecto a precedencias y ordenación de autoridades militares para redactar el libro II del Reglamento de Actos y Honores Militares y poner al día este texto, hace necesario modificar la composición de la Comisión Interministerial creada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1966.